

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 44

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. JUAN A. DELGADO NIEVES COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al Sr. Juan A. Delgado Nieves para ocupar el puesto de Director del Departamento de Arte, Cultura, Educación y Juventud del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO: Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

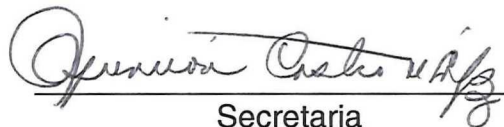
POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Sr. Juan A. Delgado Nieves para ocupar el puesto de Director del Departamento de Arte, Cultura, Educación y Juventud del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 1 de septiembre de 2006.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de octubre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída M. Márquez Ibáñez
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Javier Capestany Figueroa
Carlos J. Álvarez González
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de octubre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 2 del mes de octubre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal